

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Málaga.
Centro de Destino: Delegación Provincial de Málaga.
Código SIRHUS: 9977910.
Denominación del puesto: Oficina de Menores.
Núm. plazas: 1.
Ads: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel: 26.
C. Específico: XXXX- 16.196,88 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Málaga.
Otras características:
Méritos específicos:

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir diversos puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Institución, en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 30 de marzo de 2011, anuncia la provisión de diversos

puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

RESUELVE

1.º Se convoca la provisión de diversos puestos de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que preste servicio en la Cámara de Cuentas de Andalucía que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

3.º Las personas interesadas dirigirán las Instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita, Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «curriculum vitae» en el que se harán constar núm. de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de Instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

ANEXO

Núm. plazas: 2.
Denominación: Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador de Departamento.
Cuerpo: Auditores.
Departamento: Fiscalización.
Adscripción: F.
Grupo: A1.
Nivel: 30.
C. Específico: 28.269,60 €.
Modo de acceso: LD.

Núm. plazas: 2.
Denominación: Auditor.
Cuerpo: Auditores.
Departamento: Fiscalización.
Adscripción: F.
Grupo: A1.

Nivel: 28.
C. Específico: 23.492,76 €.
Modo de acceso: LD.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Consejero Mayor, Antonio M. López Hernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 7 de octubre de 2008, publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universi-